



Municipalidad Metropolitana
de Lima

INVERMET FONDO METROPOLITANO
DE INVERSIONES

RESOLUCIÓN N° 020 -2015-INVERMET-SGP

Lima, 27 ENE 2015

Vistos: El Memorando N° 748-2014-INVERMET-OAF de la Oficina de Administración y Finanzas, el Informe N° 329-2014-INVERMET-SGP-JUCO de la Coordinación General de Obras; así como el Informe N° 087-2014-INVERMET-SGP-JUCO/LWRRRA del Ingeniero Especialista de la Coordinación de Obras; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Ley N° 22830, se creó el Fondo Metropolitano de Inversiones – INVERMET, habiéndose aprobado su Reglamento mediante Acuerdo de Consejo N° 083, quedando comprendido como un organismo público descentralizado de la Municipalidad Metropolitana de Lima;

Que, con la Resolución N° 242-2014-INVERMET-SGP se aprobó la Liquidación Final del Contrato de Obra N° 006-2014-INVERMET-OBRA, para la Ejecución de la Obra "Mejoramiento de Taludes y Vías de Acceso en las Zonas de Riesgo del AA.HH. 13 de Noviembre y A.P. Los Pinos, Distrito de Ate, Provincia de Lima- Lima" (SNIP 235125), por un monto autorizado de S/. 1'019,643.13 (un millón diecinueve mil seiscientos cuarenta y tres mil con 13/100 nuevos soles) y un saldo a favor del contratista de S/. 36,543.73 (treinta y seis mil quinientos cuarenta y tres con 73/100 nuevos soles), por concepto de pagos de cálculo de reajuste, conforme al detalle del Anexo adjunto que forma parte integrante de la citada resolución;

Que, mediante los documentos de vistos, la Oficina de Administración y Finanzas y la Coordinación General de Obras, advierten la presencia de un error en la citada resolución y su anexo, al señalarse que el saldo a favor del contratista asciende a la suma de S/. 36,543.73 (treinta y seis mil quinientos cuarenta y tres con 73/100 nuevos soles), cuando lo correcto es S/. 36,513.73 (treinta y seis mil quinientos trece con 73/100 nuevos soles), lo que se originó en un error en la suma de los montos consignados en el resumen de liquidación de saldo detallado en el anexo de la resolución;

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 201° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, en cualquier momento y de oficio la Entidad puede corregir los errores materiales o aritméticos, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión, adoptándose la forma y modalidades de comunicación o publicación que corresponde al acto original;

En uso de las facultades establecidas en los artículos 19 y 20 del Reglamento de INVERMET aprobado por Acuerdo de Consejo N° 083 de la Municipalidad Metropolitana de Lima;

Con el visado de la Coordinación General de Obras, la Oficina de Administración y Finanzas y la Oficina de Asesoría Jurídica;





Municipalidad Metropolitana
de Lima

INVERMET | FONDO METROPOLITANO
DE INVERSIONES

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Rectificar el error incurrido en parte considerativa y en el artículo primero de la Resolución N° 242-2014-INVERMET-SGP en los términos siguientes:

DICE:

"(...) un saldo a favor del contratista de S/. 36,543.73 (treinta y seis mil quinientos cuarenta y tres con 73/100 nuevos soles) (...)"

DEBE DECIR:

"(...) un saldo a favor del contratista de S/ 36,513.73 (treinta y seis mil quinientos trece con 73/100 nuevos soles) (...)"

Artículo Segundo.- Reemplazar el Anexo de la Resolución N° 242-2014-INVERMET-SGP por el resumen de liquidación que forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo Tercero.- Notificar la presente Resolución al Contratista CONSORCIO GRASS IJC, al Supervisor de la Obra, a la Coordinación General de Obras y a la Oficina de Administración y Finanzas.

Artículo Cuarto.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal de Transparencia Estándar del Fondo Metropolitano de Inversiones-INVERMET.

Regístrese y Comuníquese.



MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
Fondo Metropolitano de Inversiones INVERMET

Ing. LUIS ANTONIO ROBLES RECAVARREN
Secretario General Permanente

**ANEXO
RESUMEN DE LIQUIDACIÓN DE OBRA**

OBRA: "MEJORAMIENTO DE TALUDES Y VÍAS DE ACCESO EN ZONAS DE RIESGO DEL AH.HH. 13 DE NOVIEMBRE Y A.P. LOS PINOS, DISTRITO DE ATE, PROVINCIA DE LIMA - LIMA".
CÓDIGO SNIP: 235125

LIQUIDACIÓN DE OBRA

N°	DESCRIPCIÓN	MONTO (S/.)
1.0.0	AUTORIZADO Y PAGADO	
1.1.0	AUTORIZADO	
1.1.1	Contrato Principal de Ejecución de Obra	833,160.51
1.1.2	Adicional de Obra N° 01	0.00
1.1.3	Deductivo de Obra N° 01	0.00
1.1.4	Reajustes Autorizados	32,248.43
1.1.5	Deducción del Reajuste que no corresponde por Adelanto Directo	-440.63
1.1.6	Deducción del Reajuste que no corresponde por Adelanto p/Materiales	-863.96
1.1.7	Intereses	0.00
1.1.8	Mayores Gastos Generales	0.00
1.1.9	Resarcimiento de Daños y Perjuicios	0.00
	Sub Total	864,104.35
	IGV	155,538.78
	TOTAL AUTORIZADO	1'019,643.13
1.2.0	PAGADO	
1.2.1	Valorizaciones Pagadas	833,160.51
1.2.2	Adicional de Obra N° 01	0.00
1.2.3	Deductivo de Obra N° 01	0.00
1.2.4	Reajustes Autorizados	0.00
1.1.5	Deducción del Reajuste que no corresponde por Adelanto Directo	0.00
1.1.6	Deducción del Reajuste que no corresponde por Adelanto p/Materiales	0.00
1.1.7	Intereses	0.00
1.1.8	Mayores Gastos Generales	0.00
1.1.9	Resarcimiento de Daños y Perjuicios	0.00
	Sub Total	833,160.51
	IGV	149,968.89
	TOTAL PAGADO	983,129.40
	SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA = AUTORIZADO - PAGADO	36,513.73
2.0.0	ADELANTOS (Sin IGV)	
2.1.0	CONCEDIDOS	
2.1.1	Directo	166,525.42
2.1.2	Materiales	296,610.17
	Total Concedidos	463,135.59
2.2.0	AMORTIZADOS	
2.2.1	Efectivo	166,525.42
2.2.2	Materiales	296,610.17
	Total Amortizados	463,135.59
	SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA = CONCEDIDO - AMORTIZ.	0.00
3.0.0	PENALIDAD (POR INFRACCIÓN)	
3.1.0	AUTORIZADA	0.00
3.2.0	DESCONTADA	0.00
	SALDO A CARGO DEL CONTRATISTA = AUTORIZADA - DESCONTADA	0.00



4.0.0	LIQUIDACIÓN DE OFICIO	
41.0	AUTORIZADA	0.00
4.2.0	DESCONTADA	0.00
	SALDO A CARGO DEL CONTRATISTA = AUTORIZADA - DESCONTADA	0.00
5.0.0	FONDO DE GARANTÍA (Retención del 10 % del monto del contrato c/IGV)	
5.1.0	AUTORIZADA	0.00
5.2.0	DESCONTADA	0.00
	DEVOLUCIÓN AL CONTRATISTA	0.00

RESUMEN DE LIQUIDACIÓN DE SALDO

N°	CONCEPTO	A CARGO DEL CONTRATISTA	A FAVOR DEL CONTRATISTA
1	AUTORIZADO Y PAGADO		
	En Efectivo (Por Reajustes)	1,304.59	32,248.43
	IGV	234.83	5,804.72
2	ADELANTOS		
	Efectivo		0.00
	IGV		0.00
3	PENALIDAD (POR INFRACCIÓN)		
	Efectivo	0.00	
	IGV	0.00	
4	LIQUIDACIÓN DE OFICIO		
	Efectivo	0.00	
	IGV	0.00	
5	FONDO DE GARANTÍA		
	Efectivo		0.00
	IGV		0.00
	SUB TOTAL (Inc. IGV)	1,539.42	38,053.15
	SALDO TOTAL A FAVOR DEL CONTR. (Inc. IGV)		S/. 36,513.73

